

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2022 – 00435 00

Se RECHAZA por EXTEMPORÁNEO el recurso de reposición y en subsidio apelación planteado por el apoderado el demandado. Lo anterior conforme el inciso tercero del artículo 318 del CGP

Véase que el señor JOSÉ GUILLERO SÁNCHEZ PEÑA fue notificado personalmente el 30 de enero de 2023 (fl. 22) y tuvo acceso al expediente ese mismo día (fl. 23), por lo que el término para presentar recursos inició al día siguiente, el 31 de enero y feneció el 2 de febrero pasado, mientras que el recurso en cuestión sólo fue propuesto hasta el día 3 siguiente. Téngase además en cuenta que dentro de dicho término el apoderado también tuvo acceso al expediente (fl. 26).

Por otro lado, se RECONOCE personería para actuar al abogado SIMÓN DAVID RODRÍGUEZ ROJAS como apoderado del señor Sánchez Peña para el objeto y fines del poder adosado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹Estado electrónico del 10 de marzo de 2023.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a9e5be48404d26882b5db1e5046b9cc0479e3682a829a9e4d0fd502fea6c7c5**

Documento generado en 09/03/2023 07:42:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>